



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1232-2017  
BITÁCORA: 20/G3-0065/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Junio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ELISA ANDRADE RUIZ**  
**NINGUNO PARCELA 346 Z-1 P1/1 SN GENERAL FELIPE ANGELES**  
**70247 SAN JUAN MAZATLAN, OAXACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-059-2008 de fecha 15 de Enero de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA No 346 Z-1 P1/1 DEL EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES,, F20207FEL004, madera motoaserrada, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 20.000 Metros cúbicos	4	1	4	17500047	17500050
PARCELA No 346 Z-1 P1/1 DEL EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES,, F20207FEL004, leña y/o brazuelo, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 5.000 Metros cúbicos	2	5	6	17500051	17500052

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**  
  
**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**  
C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
EXP. 140.25S.712.7-3.31/2017  
TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

